

ALGARROBO, DECRETO N°

1 8 DIC 2017

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT: Dispone la no renovación de Nombramiento a Contrata de la Srta. Nicole Alejandra Rojas

Canceco.-

1. Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.

3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.

4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.

5. Decreto Alcaldicio Nº **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.

6. Decreto Alcaldicio N° 021 de fecha 25.05.2017; Establece orden de subrogancias en municipalidad de algarrobo. Modificado por Decreto Alcaldicio N°

1.637 de fecha 12.07.2017 (Secretaria Municipal).

7. Decreto Alcaldicio N° 1.700 de fecha 25.05.2017, nombramiento a contrata a doña Nicole Alejandra Rojas Canceco, desde el día 10.04.2017 hasta el 28.02.2018, ambas fechas inclusive

CONSIDERANDO:

I. Que la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2640 de fecha 27.11.2017, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.

II. La Dotación puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio, como consecuencia de la reorganización de la dotación en las escuelas, o suprimir horas, y cargos excedentes, a objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el Departamento de Educacion Municipal.

III. La causal del Art. 72 letra "d" del estatuto docente: "Por término del periodo por el cual se efectuó el contrato.

DECRETO:

I. Dispóngase la no renovación del nombramiento a contrata de la Srta. Nicole Alejandra Rojas Canceco, cedula de identidad N° atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el <u>CONSIDERANDO</u> de la presente resolución Alcaldicia, que motivan el presente acto administrativo, lo que en definitiva hacen prescindir de los servicios de la funcionaria en comento, la cual prestará servicios hasta el 28 de Febrero de 2018.

II. Notifíquese el presente decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada al domicilio registrado en la carpeta personal que se encuentra en custodia del Departamento de RR.HH del

DAEM de la I. Municipalidad de Algarrobo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE

NEZ MALDONADO JOSE LUIS ALCALDE

2017

IC 2017

CRISTHIAN HERNAN GONZALEZ BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL 4340 JLYM/CGB/PANM/EAAG/evmm.-DISTRIBUCION: RECEPCIÓN: - Contraloría Regional Valparaíso (3)- DAEM. de Algarrobo (1) FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN Nº (1) - Interesada (2)- Archivo Municipal